

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 16485 de 10 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2022/0006568

Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA NACIONAL

TÍTULO DE LA SOLICITUD: EQUIPO PORTABLE PARA REVISIÓN OCULAR CON SISTEMAS DE MANIPULACIÓN Y SUJECCIÓN ADAPTABLE A DISPOSITIVOS DE CAPTURA DE IMÁGENES

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de elaborar exámenes de oftalmología obteniendo imágenes de buena calidad, evitando la incomodidad del paciente y la fatiga del examinador al ser usado por largas jornadas.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un equipo portable para revisión ocular con sistemas de manipulación y sujeción adaptable a dispositivos de captura de imágenes para realizar revisiones oftalmológicas y que cuenta con un conjunto de lentes y fuente de iluminación que optimizan la captura de las imágenes para su procesamiento, dos sistemas de manipulación y una sujeción adaptable a dispositivos de captura de imágenes. El sistema de sujeción permite retener el dispositivo de captura y a su vez alinearse con el conjunto óptico, el cual permite ajustar la amplificación y el enfoque de la imagen de fondo de ojo que es iluminado por un led a través de un divisor de haz. El dispositivo puede ser fijado mediante dos estructuras: una que asegura el dispositivo de captura al arreglo de lentes permitiendo centrar fácilmente el arreglo de lentes a la cámara, o una que usa un brazo estándar-trípode.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 18 de mayo de 2022.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud hace referencia a un sistema, el cual no es contemplado dentro de la definición de modelo de utilidad establecido en la Decisión 486, por lo cual se sugiere el siguiente título: "EQUIPO PORTABLE PARA REVISIÓN OCULAR CON MEDIOS DE

Oficio N° 16485 de 10 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2022/0006568

MANIPULACIÓN Y SUJECCIÓN ADAPTABLE A DISPOSITIVOS DE CAPTURA DE IMÁGENES”.

3.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)”

Esta oficina informa que, en la reivindicación 4 y 6, la expresión: "preferentemente", precediendo una característica no es limitativa, porque hace opcional la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

Así mismo, se incluyó la expresión “sistema” en todo el capítulo reivindicatorio para hacer alusión a los medios de manipulación del equipo portable para revisión ocular y medio de iluminación, sin que esta expresión sea contemplada en la definición de modelo de utilidad establecido por el artículo 81 de la Decisión 486 que establece: “Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía”. Por lo anterior se sugiere que dicha expresión sea sustituida por “medio”, “dispositivo”, “conjunto” “aparato”, “componente”, “mecanismo”, etc.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

1. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 18 de mayo de 2022, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	ES2532011T3	“Objetivo de cámara para fondo del ojo y cámara con objetivo de cámara para fondo del ojo”	23 de marzo de 2015

D2¹ divulga una cámara que tiene un objetivo de cámara de fundoscopio. Además, la invención se refiere a un anillo de luz, que se conecta al objetivo de la cámara de fundoscopio o una cámara y se utiliza para iluminar el entorno del ojo. El objetivo de la cámara de fundoscopio se puede conectar a una cámara analógica o digital general, en la que se pueden reemplazar los componentes individuales y, por lo tanto, es posible una adaptación sencilla a cámaras más modernas u otros usos previstos. El objetivo de cámara de fundoscopio para registrar el fondo del ojo contiene un objetivo, un cilindro de

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20150323&CC=ES&NR=2532011T3&KC=T3

Oficio N° 16485 de 10 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2022/0006568

lente y un ocular, en el que dicho objetivo de cámara de fundoscopio tiene una unidad de conexión de objetivo de cámara en el lado de la cámara, y puede acoplarse a través de dicha unidad de conexión del objetivo de la cámara de fundoscopio otra cámara. (Resumen).

4. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

4.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0006568 del 18 de mayo de 2022) se refiere a: “Un equipo portable para revisión ocular (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

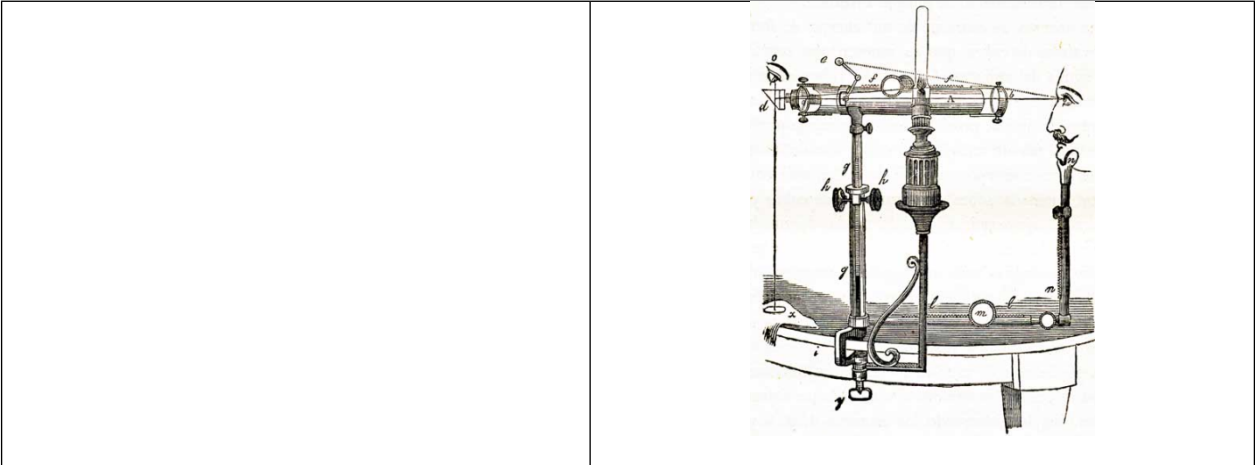
CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un equipo portable para revisión ocular con sistemas de manipulación y sujeción adaptable a dispositivos de captura de imágenes caracterizado por:	Objetivo de cámara para fondo del ojo y cámara con objetivo de cámara para fondo del ojo. (Título).
Un objetivo (101) que soporta en su cuerpo un filtro polarizador (201), un conjunto de lentes (202-205,208,209), un conjunto sistema de iluminación.	El objetivo de cámara para fondo de ojo 20 conforme a la invención está conectado a una cámara digital o analógica 30. Para esto el objetivo de cámara para fondo de ojo 20 presenta una unidad de conexión de objetivo de cámara para fondo de ojo 31, que puede acoplarse a una unidad de conexión de cámara 36. (Pág. 4, Ln. 25 a 28). También es posible filtrar la luz ya durante el acoplamiento antes del divisor de haz 21 mediante un filtro insertable. (Pág. 5, Ln. 16 y 17).
Un componente de sujeción adaptable con soporte de dispositivos de captura de imágenes (112).	Unidad de conexión de cámara 36. (Pág. 4, Ln. 25 a 28).
Un mango para manipulación principal (108) que contiene las baterías para el conjunto sistema de iluminación y se une al componente de sujeción mediante un elemento base de soporte (304).	Asimismo es posible disponer en el mango 35 unas baterías o unos acumuladores 34. (Pág. 5, Ln. 49). está previsto de forma preferida un mango 35, que está apoyado en la región de la unidad de conexión de cámara 36 y/o de la unidad de conexión de objetivo de cámara para fondo de ojo 31. (Pág. 5, Ln. 44 a 46).
Un soporte de apoyo desmontable formado por el brazo escualizable (109) que puede unirse al objetivo (101) y ser fijado a una mesa.	Incluir un soporte de apoyo desmontable formado por el brazo escualizable que puede unirse al objetivo y ser fijado a una mesa, es una característica divulgada implícitamente en el estado de la técnica, como por ejemplo en (Fresquet) ² , que muestra un oftalmoscopio con un vástago ajustable que en su parte inferior está dispuesto de un dispositivo para ser anclado a la mesa por medio de un tornillo de presión (Funcionamiento del oftalmoscopio, Oftalmoscopio fijo de Liebreich).

² https://www.uv.es/fresquet/Expo_medicina/Cirugia/texto_ofthalmoscopio.html



Oficio N° 16485 de 10 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2022/0006568



De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

5. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	ES2532011T3	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 16485 de 10 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2022/0006568

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0006568		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
18/05/2022							X		
Solicitante UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA NACIONAL									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 7					
Palabras clave utilizadas				Fundus, ophthalmol*, camera, lens, handle, adjust, attachment.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A61B 3/12, A61B 3/14, A61B 3/00, G03B 17/56, A61B 3/13, A61B 3/135, A61B 3/15, A61B 3/18				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	NC2016/0000614	10/08/2017	-	-			A		
Patbase	US2016198946	14/07/2016	-	-			A		
	CN204950894	13/01/2016	-	-			A		
Epoquenet	CN109998475	12/07/2019	-	-			A		
Espacenet	ES1224649	6/05/2019	-	-			A		
Google Patents	WO2016107953	7/07/2016	-	-			A		
	ES2532011T3	23/03/2015	1	Pág. 4, Ln. 25 a 28; Pág. 5, Ln. 16 y 17; Pág. 5, Ln. 25 a 28; Pág. 5, Ln. 44 a 46			X		
	ES2601886	16/02/2017	-	-			A		
Google	Fresquet	2/11/2020	1	Todo el documento			X		
(1) Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.		Fresquet, 2-11-2020, Funcionamiento del oftalmoscopio. Recuperado de https://www.uv.es/fresquet/Expo_medicina/Cirugia/texto Oftalmoscopio.html							
(2) Categorías de documentos citados									
"A" Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					"T" Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.				
"E" Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.									
"L" Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de									



Oficio N° 16485 de 10 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2022/0006568

publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 30/09/2022	

